

## **SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.**

En Velilla de San Antonio, a catorce de junio de dos mil diecinueve siendo las 12:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los siguientes señores

- D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez
- D. Rodrigo Morales Sánchez
- D<sup>a</sup> Josefa Gil García
- D. José Redondo Fernández
- D. Joaquín Panadero Rubio
- D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces
- D<sup>a</sup> María Belén Morales Vancheva
- D<sup>a</sup> Begoña Franco Rego
- D<sup>a</sup> Elitbeth Espinosa Díaz
- D. Pedro Jesús Espada Guijarro
- D. Ramón Muñoz Álvarez
- D. Enrique Alcorta Mesas
- D. Miguel Ángel García Álvarez
- D Antonio Montes López
- D. Federico Pascual Domínguez
- D<sup>a</sup>. Teres Angullo García
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde/sa conforme a lo dispuesto en el art.37 del ROFCL

Actúa como Secretario de la Corporación D. Jesús Santos Oñate.

A tal fin, debe constituirse la Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor edad y menor edad, presentes en el acto.

Se constituye la MESA DE EDAD con D. José Redondo Fernández, concejal electo de mayor edad y presidente de la misma, y D<sup>a</sup> María Belén Morales Vancheva, concejala electa de menor edad que actúa como vocal, actuando como secretario el de la Corporación.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General -LOREG-, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, los candidatos electos proceden individualmente -previo llamamiento del Presidente- a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes.

Realizados los trámites anteriores, todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Acto seguido, el Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 196 de la Ley de Régimen electoral General se va a proceder a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**a)** Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.

**b)** Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

**c)** Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabeza la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

Tras preguntar el Sr. Presidente de la Mesa de edad quienes se postulan, se presentan como candidatos a Alcalde/sa los Concejales que seguidamente se indican y que encabezan las correspondientes listas:

<b>Candidato/a</b>	<b>Candidatura</b>
D <sup>a</sup> Antonia Alcazar Jiménez	PSOE
D <sup>a</sup> Begoña Franco Rego	Cs
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas	VIVE
D <sup>a</sup> Teresa Angullo García	VOX

La votación se produce de la siguiente manera:

La candidatura de la Sra, Alcazar Jiménez es votada, además de por ella misma y por las Sras. Gil García, Hernández Peces, y Morales Mancheva y por los Sres. Morales Sánchez, Redondo Fernández y Panadero Rubio

La candidatura de la Sra Franco Rego es votada, además de por ella misma, por la Sra. Espinosa Díaz.

La candidatura de la Sra, Bueno dueñas es votada por ella misma.

La candidatura de la Sra, Angullo García es votada por ella misma.

Los Sres. Espada Guijarro, Muñoz Álvarez, Alcorta Mesas, García Álvarez, Montes López y Pascual Domínguez se abstienen.

En definitiva, la votación arroja el siguiente resultado:

<b>Candidato/a</b>	<b>Votos obtenidos</b>
D <sup>a</sup> Antonia Alcazar Jiménez	7
D <sup>a</sup> Begoña Franco Rego	2
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas	1
D <sup>a</sup> Teresa Angullo García	1

Dado que ninguna de las candidaturas ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, de conformidad con lo previsto en el artículo

196.c) de la Ley de Régimen electoral General, proclama alcaldesa a D<sup>a</sup> Antonia Alcazar Jiménez que encabeza la lista del PSOE que ha obtenido mayor número de votos populares en el Municipio, según el acta de proclamación de candidatos de la Junta electoral de Zona de Alcalá de Henares de 26 de mayo de 2019.

Proclamada Alcaldesa D<sup>a</sup> Antonia Alcazar Jiménez y aceptado el cargo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 81/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, procede a prestar promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcaldesa con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,

Una vez que la Sra. Alcaldesa toma posesión del cargo, tras la entrega del bastón de mando por el presidente de la Mesa de Edad, procede a presidir la sesión y, en consecuencia, queda disuelta la Mesa de Edad.

Acto seguido, toman la palabra la Sra. Franco Rego, el Sr. Espada guijarro, las Sras. Bueno Dueñas y Angullo García y los Sres. Montes López y Pascual Domínguez Moreno y, posteriormente, la Sra. Alcaldesa dirige unas palabras de agradecimiento y colaboración hacia todos los asistentes y nuevos miembros de la Corporación.

Una vez efectuada la anterior intervención, por mí el Secretario/a de la Corporación se comunica que la documentación a que se refiere el art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales está a su disposición.

**Finalmente la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día indicado al principio, de todo lo cual se levanta la presente acta y yo como Secretario doy fe.**

**La Alcaldesa**

**El Secretario General**

**Fdo.: D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez**

**D. Jesús Santos Oñate**